



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1993/8.
14 de octubre de 1992

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
49° periodo de sesiones
Tema 11 del programa provisional

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL
PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Carta de fecha 9 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General
Adjunto de Derechos Humanos por el Representante Permanente del Perú
ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Me dirijo a usted en relación a la captura del jefe de la banda
terrorista Sendero Luminoso, Abimael Guzmán, ocurrida el pasado día 12 de
septiembre en Lima.

El Gobierno del Perú considera esta captura un logro muy importante en la
pacificación del país. Ello tiene una significación especial a tan sólo unas
pocas semanas del 22 de noviembre, fecha en la que el pueblo del Perú elegirá
a nivel nacional a un nuevo Congreso Constituyente Democrático.

De conformidad con la legislación antiterrorista el jefe y diez miembros
del alto mando de Sendero Luminoso han sido condenados el día 7 de octubre
de 1992 a la pena de cadena perpetua por el delito de traición a la patria.

Los actos sanguinarios de los grupos terroristas en el Perú,
principalmente de Sendero Luminoso, han ocasionado desde mayo de 1980 enormes
pérdidas de vidas y daños morales y materiales, que han afectado gravemente
los derechos humanos de todos los peruanos.

La violencia terrorista ha afectado el derecho a la vida causando la
muerte, hasta agosto de 1992, de 24.517 personas. El más alto porcentaje de
víctimas lo constituyen campesinos y pobladores urbanos modestos, habiéndose
incrementado en los últimos años los asesinatos de dirigentes populares,
religiosos y extranjeros, en particular, cooperantes.

La violencia terrorista ha afectado también los derechos económicos de los peruanos causando daños materiales de gran envergadura en la infraestructura del país. El costo económico total de dichos daños en 12 años de violencia se estima en 20.502 millones de dólares de los EE.UU., equivalente al 98,64% de la deuda externa del Perú. Paradójicamente, cuando el país más requería del ahorro y la disciplina económica interna para estabilizar sus finanzas y relanzar su proceso de desarrollo, los terroristas causaron grave daño a la infraestructura y pretendieron socavar las confianzas de los inversionistas nacionales y extranjeros.

Los actos de terror de Sendero Luminoso y del Movimiento Revolucionario Tupac Amaru, además de afectar el derecho a la vida y otros derechos económicos y sociales, han afectado gravemente derechos políticos y civiles tales como el derecho a la sindicalización, a la organización comunal, al trabajo, a elegir libremente las autoridades, y a reunirse y a expresarse libremente. El método terrorista más común utilizado para ello ha sido el "paro armado".

En general, han tratado de destruir el tejido democrático en la sociedad y minar la administración de las autoridades legítimamente elegidas. A todo esto, hay que añadir la agresión a la comunidad internacional que representa la alianza de las bandas terroristas con el narcotráfico internacional.

Esta situación comienza a cambiar ahora que se ha producido la captura y condena del jefe y del alto mando de Sendero Luminoso y cuando la economía peruana ha logrado estabilizarse y ha normalizado sus relaciones con la comunidad financiera internacional. El pueblo peruano recobra ahora la esperanza de poder avanzar hacia una pacificación total del país. En esta coyuntura, el apoyo, la solidaridad y la comprensión de la comunidad internacional al Perú asumen una importancia particular.

En conclusión, deseo solicitarle, señor Secretario General Adjunto, que de conformidad con la resolución 1992/42 de la Comisión de Derechos Humanos, titulada "Consecuencias que tienen en el goce de los derechos humanos los actos de violencia perpetrados por grupos armados que siembran el terror en la población y por narcotraficantes", tenga a bien transmitir el contenido de la presente nota a los relatores especiales y grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos a fin de que incluyan en sus respectivos informes al 49° período de sesiones de la Comisión los actos de violencia cometidos por grupos terroristas en el Perú que durante 12 años han afectado al goce efectivo de los derechos humanos de un gran número de peruanos.

Asimismo, le agradecería de manera muy especial transmitir el contenido de la presente nota a los países miembros y observadores de la Comisión de Derechos Humanos y a las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Comisión.

Acompaño a la presente nota estadísticas sobre los graves actos de violencia contra el pueblo del Perú cometidos por las bandas terroristas en el Perú entre mayo de 1980 y agosto de 1992.

(Firmado): Oswaldo de Rivero
Embajador

Cuadro 1

Muertos por la violencia política en el Perú

Año	FF.OO.	Civil	Subv.	Narc.	Total anual
1980	1	2	0	0	3
1981	2	2	0	0	4
1982	39	87	44	0	170
1983	92	749	1 966	0	2 807
1984	99	1 758	2 462	0	4 319
1985	65	410	884	0	1 359
1986	136	510	622	0	1 268
1987	126	388	183	0	697
1988	289	1 030	667	0	1 986
1989	348	1 450	1 251	149	3 198
1990	258	1 584	1 542	68	3 452
1991	334	1 287	1 522	37	3 180
1992 <u>1/</u>	306	1 029	729	10	2 074
Total	2 095	10 286	11 872	264	24 517

Fuente: Ministerio de Defensa del Perú/Comisión Especial del Senado
Instituto Constitución y Sociedad.

1/ Datos hasta el mes de agosto de 1992.

Cuadro 2

Víctimas de la violencia política según actividad

	1989	1990	1991	1992 (1)	Total 89/92	Porcen- taje
<u>Civiles</u>	1 450	1 584	1 287	1 029	5 350	44.9
Profesionales	87	73	56	43	259	2.2
Comerciantes/ empresarios	46	56	73	26	201	1.7
<u>Trabajadores</u>	148	97	89	98	432	3.6
<u>Campesinos</u>	700	687	476	379	2 242	16.8
Rondas campesinas	0	97	174	164	435	3.7
Dirigentes populares	n.d.	n.d.	n.d.	27	27	0.2
Rondas urbanas	0	0	0	1	1	0.0
<u>Pobladores</u>	260	433	316	210	1 219	10.2
Estudiantes	65	73	48	25	211	1.8
Autoridades	144	62	49	50	305	2.6
Extranjeros	0	6	6	6	18	0.2
<u>FF.OO.</u>	348	258	334	306	1 246	10.5
FF.AA.	105	106	156	171	538	4.5
FF.PP.	243	152	178	135	708	5.9
<u>Subv./Narco.</u>	1 400	1 610	1 559	739	5 308	44.6
Subversivos	1 251	1 542	1 522	729	5 044	42.4
Narcotraficantes	149	68	37	10	264	2.2
TOTAL	3 198	3 452	3 180	2 074	11 904	100.0

Fuente: Ministerio de Defensa del Perú, Comisión Especial del Senado.

1/ Datos hasta el mes de agosto de 1992.

Cuadro 3

Estimación del costo económico total de la violencia 1980-1992

(En millones de dólares)

	Anual	Acumulado	Costo Econ./ Deuda externa
1980-1989	15 040.98	15 040.98	-
1990	3 000.00	18 040.98	-
1991 <u>1/</u>	1 540.00	19 580.98	-
1992 <u>2/</u>	921.40	20 502.38	98.64%

Fuente: Comisión Especial del Senado/Inst. Constitución y Sociedad.

1/ Preliminar.

2/ Incluye datos preliminares hasta agosto de 1992.

Cuadro 4
Estimación del costo económico por destrucción de torres de alta tensión
 (En millones de dólares)

	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	Total
Torres de alta tensión derribadas	155	200	276	162	134	61	174	79	121	32	15	5	
1. Costo de reparación/reposición	2.00	2.58	3.56	2.09	1.73	0.79	2.25	1.02	1.56	0.41	0.19	0.06	18.25
2. Energía dejada de vender	7.38	9.52	13.14	7.71	6.38	2.90	8.28	3.76	5.76	1.52	0.71	0.24	67.30
3. Costo de combustible de sustitución	4.20	5.42	7.48	4.39	3.63	1.65	4.71	2.14	3.28	0.87	0.41	0.14	38.31
4. Costo de seguridad	1.13	1.46	2.01	1.18	0.97	0.44	1.27	0.57	0.88	0.23	0.11	0.04	10.29
5. Costos directos (1+2+3+4)	14.71	18.97	26.19	15.37	12.71	5.79	16.51	7.49	11.48	3.04	1.42	0.47	134.15
6. Costo de oportunidad productiva*	257.00	331.61	457.63	268.61	222.18	101.14	288.50	130.99	200.63	53.06	24.87	8.29	2 344.50
Costo total (5+6)	271.71	350.59	483.01	283.89	234.89	106.93	305.01	138.48	212.11	56.09	26.29	8.76	2 478.65

Fuente: Electro Perú, Electro Lima, Comisión Especial del Senado.

* Los costos de oportunidad productiva incluyen los efectos multiplicadores de las horas/hombre perdidas por falta de fluido eléctrico, así como los reajustes de precios y tarifas por la incorporación en los costos, de las partidas específicas por seguridad y gastos en seguros contra terrorismo.